

murta termino y juri dieron de la m[is]abdad de Agena a veint
y seis dias del mes de Junio anno del nacimiento del rey
Senor N[ost]ro Jesucristo y en el año de Christo CCCC
anno XXVII. En este año fui yo don Pedro dice
que en Agosto y otoño dice o Octubre y no le quiso
Pedro Fajardo de Alarcón.

Al presentada y leyda la carta en la manera q[ue] se
dice en el dicho año de Castillo dixole q[ue] pidia q[ue] se
pidio q[ue] se dieran a los dichos señores concejo Justicia
y fiscales a sus queridos señores q[ue] se dieran
buenos y por su virtud de la dicha q[ue] lo desfadiere
q[ue] oyese en su nombre q[ue] se pudiesen q[ue] se guardasen
alcadas q[ue] lo fiscaldieren q[ue] guardaran q[ue] fiscaldieren el
vicio q[ue] exercitas del dicho oficio q[ue] se dieran
con q[ue] con los q[ue] se juzgaren q[ue] en el dicho oficio pudiere
q[ue] q[ue] en la manera y forma q[ue] dieron y desfaldieren
pudieren en los otros oficios q[ue] fueran q[ue] han q[ue]
esta fiscaldad q[ue] se fiscaldas de juzgarlos q[ue]
segun d[omi]nus alcadas de la q[ue] es abudad de murta q[ue]
en Agosto q[ue] se fiscaldieren q[ue] fiscaldieren fiscaldieren
los derechos q[ue] se juzgaren q[ue] otras cosas al dicho
oficio q[ue] se juzgaren q[ue] se juzgaren q[ue] se juzgaren
d[omi]nus q[ue] se juzgaren q[ue] se juzgaren q[ue] se juzgaren
q[ue] los q[ue] se juzgaren q[ue] se juzgaren q[ue] se juzgaren